RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 170 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUN 2025

VISTO:

El Memorando N° 296-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 304-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 0463-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 431-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 049-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, Informe N° 0170-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 034-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO/MCA Carta N° 020-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-MRV-RJCA, Carta N° 033-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que con Carta N° 020-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-MRV-RJCA, de fecha 14 de abril del 2025, remite el Informe Técnico de la Liquidación Física – Financiera presentado por el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN responsable del Servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-103 VILCASHUAMÁN – DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM";**

Que, con Informe N° 049-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV, de fecha 30 de abril del 2025, remitirle el informe, en respuesta a los documentos de referencia, asimismo con finalidad de revisión de la liquidación financiera de la CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-103 VILCASHUAMÁN – DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM";** la cual cumple con los entregables del contenido mínimo de la liquidación físico-financiera;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 170 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUN 2025

Que, Mediante CONTRATO N°014-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 16 de julio del 2024 y de acuerdo a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°02-2024-GRA/DRTCA-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, se contrata los servicios del CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN con RUC: 20604006571, debidamente representado por el representante común YAGNER JAIME TINEO, identificado con DNI: 41846425, para el servicio de ejecución: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMEINTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA AY-103 VILCASHUAMAN-DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM;

Que, Mediante la ADENDA N°24-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; ADENDA N°01 AL CONTRATO N°014-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 15 de octubre del 2024, se modifica la CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO sobre la valorización presentación;

Que, Mediante la ADENDA N°31-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; ADENDA N°02 AL CONTRATO N°014-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 15 de noviembre del 2024, se modifica la CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL del monto S/. 281,000.00 al monto de S/. 199,376.19; asimismo la CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION de 210 días calendarios a 149 días calendarios;

Que, Mediante la ADENDA N°46-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA; ADENDA N°03 AL CONTRATO N°014-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, de fecha 29 de noviembre del 2024, se modifica el responsable técnico antes ING. EBER GARAGONDO BALBOA reemplazante el ING. WINCISLAO FERNANDEZ QUISPE;

Que, Con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°350-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 30 de diciembre del 2024, en el Artículo Primero: Aprobar, la REDUCCION del monto contractual y del plazo de ejecución en 58 días calendarios, en los antecedentes detalla que el nuevo monto reducido asciende a S/. 203.390.40 soles;

ANÁLISIS

A través de la CARTA N°011-2025-CVC/C, el ejecutor CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, presenta a la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones de Ayacucho, el 13 de febrero del 2025, la liquidación física – financiero del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-103 VILCASHUAMÁN – DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM", realizado por el contratista.

Se precisa que al contratista se le pago el MONTO TOTAL de 203,390.48 que es el 100% de acuerdo a la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°350-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, el cual detallo a continuación:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 170 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUN 2025

CUADRO N°1

año_eje	expediente	clasificador	sec_func	monto	N/P	PENALIDAD	N/P	DETRACCION	N/P	PAGO	N/P	RETENCION
2024	0000001315	2.3. 2 4. 3 1	0043	41,480.95	1518	2,214.50	1524	1,659.00	1512	28,240.45	1519	9,367.00
2024	0000001434	2.3. 2 4. 3 1	0043	40,142.86	1578	515.00	1585	1,606.00	1577	19,288.86	1579	18,733.00
2024	0000001505	2.3. 2 4. 3 1	0043	41,480.95	1698	1,184.50	1710	1,659.00	1699	38,637.45		
2024	0000001694	2.3. 2 4. 3 1	0043	40,142.86	2002	4,583.50	2032	1,606.00	2001	33,953.36		
2024	0000001751	2.3. 2 4. 3 1	0043	40,142.86	138	2,523.50	151	1,606.00	134	36,013.36		
TOTAL				203,390.48		11,021.00		8,136.00		156,133.48		28,100.00

de acuerdo a las conformidades otorgadas por el área usuaria y los responsables respectivos, la liquidación financiera tiene un avance financiero del 100% que es equivalente al monto de **S/. 203,390.48 (Doscientos tres mil trescientos noventa con 48 /100 soles),** con **PENALIDAD cobrada por el monto de S/. 11,021.00,** con **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/. 28,100.00**

a) Con respecto al ASPECTO FINANCIERO

Con el documento en referencia, la Liquidación Financiera del mantenimiento rutinario 2024, cumplió en adjuntar los formatos financieros de acuerdo a las BASES INTEGRADAS, que es lo siguiente:

- Memoria descriptiva del servicio. **(CUMPLE)**
- Resumen de actividades ejecutadas durante el año. **(CUMPLE)**
- Cuadro de resumen de las valorizaciones. **(CUMPLE)**
- Cuadro financiero consolidado del servicio (adjuntar copia de comprobante de pago, facturas, o/s). **(CUMPLE)**
- Original del cuaderno de mantenimiento. **(CUMPLE)**
- Constancia de no adeudo al personal obrero sellado y firmado por una autoridad local de la jurisdicción (sub prefecto, alcalde municipal, teniente alcalde). **(CUMPLE)**
- Copia de acta de entrega de terreno y contrato. **(CUMPLE)**
- Panel fotográfico. **(CUMPLE)**
- Plano clave. **(CUMPLE)**

b) LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

EL monitor vial I, presenta con la CARTA N° 020-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO-RJCA, el informe técnico precisa que se OTORGO una OPINION FAVORABLE a La liquidación final de la "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-103 VILCASHUAMÁN – DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM". En base a los antecedentes del presente documento y a lo

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 170 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUN 2025

expuesto, se determina como resultado Opinión Favorable de la LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO PERIODO 2024, lo siguiente:

El costo final del mantenimiento rutinario asciende a la suma de:

203,390.48

(Doscientos tres mil trescientos noventa con 48 /100 soles)

Con respecto, para **EFECTOS DE TRANSPARENCIA:** Consentida la opinión favorable a la liquidación del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-103 VILCASHUAMÁN – DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM", La suscrita se limitó a la verificación financiera de las notas de pago, facturas y orden de servicio, que fueron emitidos por la Dirección Regional De Transportes con las conformidades del área usuaria y los responsables competentes, según el caso, por tanto, la suscrita no será responsable de los vicios ocultos.

c) OTROS
INFORME N°0170-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO

En La META: 043 - VILCASHUAMÁN (PROG 57+449) - CARHUANCA (PROG 95+706); CARHUANCA (PROG 96+275) - CARHUANCA (PROG 107+139); se identificó por parte del CONSEJO REGIONAL N°376-2024-GRA/CR, y de acuerdo a las tres observaciones existentes del día 12-11-2024, se detalla los siguientes:

OBSERVACIONES N°01 – S/. 360.50
OBSERVACIONES N°02 – S/. 7,004.00
OBSERVACIONES N°03 – S/. 3,090.00
TOTAL, **S/. 10,454.50**

Los cuales precisa según el informe mencionado deberá ser aplicado y/o deducidas de la Garantía de Fiel Cumplimiento del consorcio Virgen del Carmen.

CONCLUSIONES

La liquidación final del **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-103 VILCASHUAMÁN – DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM"**, asciende a la **suma de S/. 203,390.48 (Doscientos tres mil trescientos noventa con 48 /100 soles)**, con una penalidad ya cobrada de S/. 11,021.00 (Once mil veintiún con 00/100 soles), con una **penalidad pendiente a cobrar** de **S/. 10,454.50 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles)**, según **INFORME N°0170-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO**, con **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/. 28,100.00 (Veintiocho mil cien con 00/100 soles)**; con los antecedentes expuestos se otorga opinión favorable a la liquidación financiera.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 170 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUN 2025

RECOMENDACIONES

Luego de haber revisado y verificado el cumplimiento de la estructura y el contenido de acuerdo a las BASES INTEGRADAS, es necesario que tenga conocimiento de la presente liquidación el CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN, para luego proceder con la probación mediante Resolución Directoral Regional;

Que, con Informe N° 0463-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 16 de mayo del 2025, el Sub Director de Obras, solicita la aprobación bajo acto resolutivo la liquidación – Física Financiera del servicio de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-103 VILCASHUAMÁN – DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM"**, ejecutado en el año 2024, por el Consorcio Virgen del Carmen. Es preciso indicar que esta liquidación ha sido presentada en concordancia con los términos de referencia, contrato y cumple con la estructura exigidas en la directiva de liquidación de obras;

Se enfatiza que se tiene una penalidad pendiente de aplicación por un monto de **S/. 10,454.50 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles)**, el cual deberá ser cobrada de la Garantía de Fiel Cumplimiento; de acuerdo al Informe N° 049-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI-SDO-YPV y al Informe N° 034-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO/MCA;

Que, con Informe N° 0304-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 19 de mayo del 2025, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la liquidación físico-financiero del SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-103 VILCASHUAMÁN – DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM",**

Que, el Titular de la Entidad dispone con el Memorando N° 299-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 20 de mayo del 2025, autoriza a la Unidad de Recursos Humanos proyectar el acto resolutivo de la liquidación físico-financiero del SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-103 VILCASHUAMÁN – DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM",**

Que, los expedientes de liquidación física financiera serán verificados y evaluados por el responsable de Integración Contable de la Unidad de Contabilidad y Tesorería para su rebaja contable, los que se hallan sustentadas en los informes técnicos de las liquidaciones contenidas en su expediente respectivo. Estas acciones y actividades que realiza el sector en materia de Mantenimiento Rutinario

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 170 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUN 2025

Manual del Programa de Caminos Departamentales forman parte de la infraestructura vial ejecutadas en la Región, por lo que, resulta viable aprobarla a fin de brindarle las garantías del procedimiento administrativo y fines de acuerdo a normas que regulan la ejecución de actividades y obras públicas;

Que, de conformidad con los dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-103 VILCASHUAMÁN – DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM", **cuyo monto presupuestal asciende a la suma de S/. 203,390.48 (Doscientos tres mil trescientos noventa con 48 /100 soles),** las mismas que cumplen con la estructura y el contenido de acuerdo a la Directiva para la Liquidación Técnica y Financiera de Obra por contrata y/o Administración Directa, conforme al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN FISICA EJECUTADO	
DESCRIPCION	**EJECUCIÓN (%)**
PORCENTAJE DE FISICA EJECUTADO	**100%**
PRESUPUESTO EJECUTADO	**S/. 203,390.48 (**

MONTO CONTRACTUAL DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo a la asignación presupuestal asciende al monto de **suma de S/. 203,390.48 (Doscientos tres mil trescientos noventa con 48 /100 soles)**, con una penalidad ya cobrada de S/. 11,021.00 (Once mil veintiún con 00/100 soles), con una **penalidad pendiente a cobrar** de **S/. 10,454.50 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 50/100 soles)**, según **INFORME N°0170-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO**, con **RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** por el monto total de **S/. 28,100.00 (Veintiocho mil cien con 00/100 soles)**

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Dirección de Administración ejecutar el proceso de Rebaja Contable del Informe Final de Liquidación de Servicio de acuerdo a las normas establecidas.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que los originales de la **LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del SERVICIO DE** "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMETAL NO PAVIMENTADA – RUTA AY-103

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 170 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 JUN 2025

VILCASHUAMÁN – DV. SAURAMA-CARHUANCA (KM 57+449 AL KM 95+706 Y KM 96+275 AL KM 107+139), LONGITUD: 49.121 KM", las mismas que se señalaron en el artículo primero de la presente resolución, sean archivados en calidad de custodia en el Archivo Central, cumplido que sea la rebaja contable.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de infraestructura, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO
V°B°
Econ. Yenny Infante Leva
Dirección de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO
V°B°
Abog. Jorge Edgar Vergara Cárdenas
Director de Asesoría Jurídica

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO
V°B°
Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA AYACUCHO
V°B°
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR ESTRATÉGICA VIAL

DIRECCIÓN ESTRATÉGICA VIAL AYACUCHO
V°B°
Ing. Edixon Guillén Pirca
DIRECTOR DE OBRAS